



RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-248-28-01-2019 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO

CONSIDERANDO:

Que, a través de referéndum y consulta popular efectuado el 04 de febrero de 2018, los ecuatorianos aprobaron la pregunta 3 y sus Anexos. Con lo cual, se dispuso conformar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, específicamente se determinó: *"Se dan por terminados anticipadamente los periodos de las consejeras y consejeros del actual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Hasta la instalación del nuevo Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conforme al sistema establecido en la Constitución enmendada, se establece un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que asumirá transitoriamente todas las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...) El Consejo en transición evaluará el desempeño de las autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social cesado, en el plazo máximo de seis meses desde su instalación."*;

Que, para el cumplimiento de su facultad de evaluación, el anexo 3, estableció que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio: *"(...) expedirá una normativa que regule el proceso de evaluación garantizando el debido proceso, con audiencia a las autoridades evaluadas e incluyendo los mecanismos de impugnación y participación ciudadana necesarios."* Con lo que, en cumplimiento con sus atribuciones, el Pleno del Consejo Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-09-03-2018 aprobó el *"Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*, norma que regula el procedimiento de evaluación y los parámetros a seguir por este Consejo Transitorio;

Que, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-026-09-05-2018, de 09 de mayo de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, resolvió iniciar el proceso de evaluación de los jueces de la Corte Constitucional del Ecuador, conforme las normas y procedimiento del Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que, mediante Resolución PLE-CPCCS-T-O-089-23-08-2018 del 23 de agosto de 2018, luego del proceso de evaluación a los miembros de la Corte Constitucional, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, resolvió cesar en funciones y dar por terminado anticipadamente el período de las señoras y señores jueces de la Corte Constitucional: Dra. Emma Roxana Silva Chicaíza; Dra. Pamela Martínez Loayza; Abg. Víctor Francisco Butiñá Martínez; Dra. Wendy Molina Andrade; Dra. Tatiana Ordeñana Sierra; Abg. Marien Segura Reascos; Dra. Ruth Seni Pinoargote; Dr. Alfredo Ruiz Guzmán; y, Dr. Manuel Viteri Olvera. La referida





decisión fue ratificada mediante Resolución PLE-CPCCS-T-E-091-31-08-2018 del 31 de agosto del 2018;

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-102-19-09-2018, de 19 de septiembre de 2018, aprobó el "Mandato para la proceso de selección y designación de los miembros de la Corte Constitucional";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 432 determina que: *"La Corte Constitucional estará integrada por nueve miembros que ejercerán sus funciones en plenario y en salas de acuerdo con la ley";*

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-154-17-10-208, de 17 de octubre de 2018, designó a los miembros de la Comisión Calificadora para la selección y designación de los jueces y juezas de la Corte Constitucional del Ecuador, dignidades recaídas en las siguientes personas: por la Función de Transparencia y Control Social: Dr. Ernesto Albán y Dr. Rafael Oyarte; por la Función de Ejecutiva: Dr. Ramiro García y Dr. Alberto Wray; por la Función Legislativa: Dra. Amanda Páez y Dra. Vanesa Aguirre;

Que, con fecha 24 de octubre de 2018, una vez que los miembros de la Comisión Calificadora tomaron debida posesión de su cargo, procedieron a designaron al Comisionado Dr. Ernesto Albán Gómez como Coordinador de la Comisión Calificadora y a la Comisionada Dra. Vanesa Aguirre Guzmán, como secretaria de la misma;

Que, con fecha 28 de octubre de 2018, en sesión No. 2, la Comisión Calificadora procedió a solicitar a las funciones del Estado los nombres de los postulantes a candidatos a jueces y juezas de la Corte Constitucional del Ecuador, y además, aprobaron el cronograma de actividades de dicho proceso;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2018, en sesión No. 3, la Comisión aprobó la metodología de trabajo y las matrices de requisitos, inhabilidades y valoración de méritos. Además determino el plazo máximo (15 de noviembre 2018) para que los postulantes entreguen la documentación que consideren necesaria;

Que, durante la sesión No. 5, realizada entre los días 23 y 26 de noviembre de 2018, la Comisión aprobó el informe de cumplimiento de requisitos e inhabilidades de los postulantes, así como los puntajes a asignar por formación profesional y producción académica;

Que, en sesión No. 6 de 30 de noviembre y el 03 de diciembre de 2018, la Comisión aprobó los criterios relativos a experiencia profesional de los postulantes y asignó los puntajes correspondientes;



- Que**, con fecha 10 de diciembre de 2018, en sesión No. 7 de la Comisión Calificadora, aprobó el texto de las preguntas para la prueba escrita que rindieron los postulantes a jueces y juezas de la Corte Constitucional y con fecha 17 de diciembre de 2018, en sesión No. 8, la Comisión calificó las pruebas escritas y las intervenciones de las comparecencias orales de las y los postulantes. Los puntajes obtenidos fueron puestos a consideración de los participantes y de los medios de comunicación;
- Que**, La Comisión Calificadora de la Corte Constitucional del Ecuador, en cumplimiento del Art. 27 del Mandato para el Proceso de Selección y Designación, presentó al Pleno del Consejo el Oficio No. CCCC-009-2018, que contiene el Informe de verificación de requisitos, inhabilidades y valoración de los postulantes;
- Que**, el Coordinador de la Comisión Calificadora fue recibido en comisión general, en sesión ordinaria No. 38 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en la cual expuso el informe con los puntajes obtenidos e informa que cuatro de los postulantes, doctores Ida Magdalena Molina Riofrío, Ider Valverde Farfán, Javier Cordero López, y Gustavo Páez Romero y Cordero, se excusaron de participar en el proceso;
- Que**, con fecha 28 de diciembre de 2018, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, recibió la renuncia de la Dra. Amanda Páez a la Comisión Calificadora y el Pleno aceptó la misma con fecha 24 de enero de 2019;
- Que**, los postulantes ejercieron su derecho de revisión de los resultados determinados por la Comisión Calificadora: Stalin Raza Castañeda, Javier Aguirre Valdez, Teresa Nuques Martínez, Karla Andrade Quevedo, Dunia Martínez Molina, Raúl Llasag Fernández, Daniela Salazar Marín, María Dolores Miño Buitrón, Sandra Cordero Gárate, Ana Abril Olivo y Gladis Proaño Reyes. Y con fecha 02 de enero de 2019, en sesión No. 11, la Comisión resolvió sobre los once recursos de revisión presentados y publicó la lista de los postulantes que pasan a la fase de impugnación ciudadana;
- Que**, con fecha 10 de enero de 2019 se publicó la convocatoria a la ciudadanía para que realicen las impugnaciones a las y los candidatos a juezas y jueces de la Corte Constitucional del Ecuador y con fecha 18 de enero de 2019, la Comisión conoció y resolvió sobre las veintiuna impugnaciones ciudadanas presentadas;
- Que**, con fecha 24 de enero de 2019, se desarrolló la audiencia pública de impugnación ciudadana y en sesión décima quinta de 24 y 25 de enero de 2018, la Comisión Calificadora resolvió desestimar las impugnaciones presentadas;
- Que**, en todo el proceso de selección de los integrantes de la Corte Constitucional del Ecuador, los consejeros del CPCCS-T, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el numeral 5 del artículo 3 del Mandato, estuvieron vigilantes de los actos de la Comisión Calificadora, sin que se haya identificado novedades que alteren el proceso;





- Que,** La Comisión Calificadora, mediante Oficio No. CCCC-0071-2019 de 25 de enero de 2019, hace conocer al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, la Resolución No. 2, para la validación de los seleccionados para integrar la Corte Constitucional del Ecuador;
- Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Mandato para el Proceso de Selección y Designación de los Miembros de la Corte Constitucional, corresponde a este Consejo Transitorio, en ejercicio de su derecho de vigilancia, validar la calificación de los requisitos, inhabilidades y méritos de los postulantes seleccionados por la Comisión Calificadora.
- Que,** El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio mediante resolución No. PLE-CPCCS-T-O-244 de 28 de enero de 2019, resolvió: *"Validar el proceso de Selección de los miembros de la Corte Constitucional del Ecuador así como la Resolución No 2 de la Comisión Calificadora, presentada mediante Oficio No. CCCC-0071-2019 de 25 de enero de 2019, mediante el cual se pone en conocimiento de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, la lista de seleccionados para integrar la Corte Constitucional del Ecuador"*
- Que,** mediante carta de 3 de enero de 2019, el postulante Dr. Stalin Raza Castañeda, hace conocer a la Comisión Calificadora su decisión de retirarse del proceso de selección y designación, misma que es conocida en sesión de 11 de enero de 2019 según consta del Acta No. 12;
- Que,** El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, ha verificado que, quienes conforman la lista son aquellos que han superado la fase de revisión de requisitos e inhabilidades y el orden está determinado por el puntaje que cada uno de las y los postulantes obtuvieron en el proceso de verificación de méritos, del examen de oposición y comparecencia oral. Así mismo, los nombres de las y los postulantes han sido puestos a escrutinio público para que las y los ciudadanos impugnen su designación. Fase que fue superada por los postulantes.
- Que,** mediante oficio No. CCCC-0085-2019 de 29 de enero de 2019, suscrito por los comisionados Dr. Ernesto Albán Gómez y Dra. Vanesa Aguirre Guzmán, en sus calidades de Coordinador y Secretaria de la Comisión Calificadora, respectivamente, ponen en conocimiento del Presidente y del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio el Informe Definitivo del proceso de selección y designación de las juezas y jueces de la Corte Constitucional y elegibles, conforme los dispone el Art. 38 del Mandato para el Proceso de Selección y Designación de los Miembros de la Corte Constitucional.
- Que,** mediante oficio No. CCCC-0086-2019 de 29 de enero de 2019, suscrito por los comisionados Dr. Ernesto Albán Gómez y Dra. Vanesa Aguirre Guzmán, en sus calidades de Coordinador y Secretaria de la Comisión Calificadora, respectivamente, ponen en conocimiento del Presidente y del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio la resolución No. 3 de la Comisión Calificadora de la Corte Constitucional, mediante la cual se designa a las 9 juezas y jueces y lista de elegibles de la Corte Constitucional del Ecuador.



Que, habiéndose agotado el proceso de selección y designado a las juezas y jueces y elegibles de la Corte Constitucional del Ecuador por parte de la Comisión Calificadora; de conformidad con el Art. 40 del Mandato para el Procesos de Selección y Designación, corresponde únicamente a este Pleno conocer las referidas designaciones y solicitar a la Asamblea Nacional la posesión par el inicio del ejercicio del cargo.

En cumplimiento del Mandato Popular del 4 de febrero de 2018, de lo dispuesto en el artículo 40 del "Mandato para la Proceso de Selección y Designación de los miembros de la Corte Constitucional" y las atribuciones constitucionales,

RESUELVE:

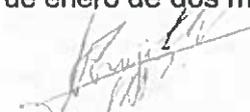
ARTÍCULO ÚNICO.-Dar por conocida la Resolución No. 3 de la Comisión Calificadora que designa a las juezas y jueces de la Corte Constitucional del Ecuador, a los señores y señoras: **Luis Hernán Salgado Pesantes; Hilda Teresa Nuques Martínez; Agustín Modesto Grijalva Jiménez; Ramiro Fernando Ávila Santamaría; Alí Vicente Lozada Prado; Daniela Salazar Marín; Pablo Enrique Herrería Bonnet; Carmen Faviola Corral Ponce; y, Karla Elizabeth Andrade Quevedo.**

En la lista de elegibles a los señores y señoras: Raúl Llasag Fernández; Sandra Catalina Cordero Gárate; Marco Antonio Elizalde Jalil; Javier Aguirre Valdez; Dunia Carmita Martínez Molina; Ana Isabel Abril Olivo; Raúl Clemente Ilaquichelicta; y, María Dolores Miño Buitrón.

Disposición Final.- Notifíquese por Secretaria General a la Asamblea Nacional para la posesión de las juezas y jueces y elegibles de la Corte Constitucional del Ecuador y al Registro Oficial para su publicación.

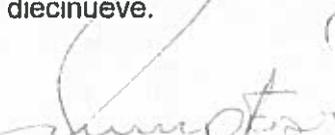
A la Coordinación General de Comunicación para su publicación en la página web.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diecinueve.


Dr. Julio César Trujillo
PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <i>Genina</i>	
Número Fojas:	<i>3 Hojas</i>
Quito:	<i>13 de Enero de 2019</i>
PROSECRETARIA	

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diecinueve.


Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL, (e)

